

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, JALISCO P R E S E N T E.

La que suscribe y motiva, Lic. ANGÉLICA GUADALUPE ORTÍZ CAMPOS, en mi carácter de Sindico Municipal de este H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, JALISCO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 88 fracción III y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, me permito presentar a consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, ~~INICIATIVA DE LEY PARA LA REFORMA DE LAS~~
~~CONDICIONES PARA LA EXPEDICIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE~~
~~SELECCIÓN Y LA ELECCIÓN DEL JUEZ MUNICIPAL,~~ con base en la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS:

I. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; así mismo señala que éste será autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular; los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.



Bienestar incluyente para todas y todos

Portal Hidalgo # 7 colonia centro, Tuxpan Jalisco.

Teléfonos: (371) 41 3539 y (371) 7 39 20

II. La ley de gobierno y la administración pública municipal para el estado de Jalisco y sus municipios establece para en su artículo 55, 56, 57, 58, 59 y demás relativos y aplicables del citado ordenamiento, que corresponde al ayuntamiento determinar mediante sus reglamentos el número de jueces, así como la forma de su organización y funcionamiento del juzgado municipal.

III. el artículo 21 párrafo tercero de la constitución política de los estados unidos mexicanos establece que las sanciones de carácter administrativas competaran a los municipios a través de los juzgados municipales, las que únicamente consistiran en multa y arresto hasta por 36 horas, principios legales que se reflejan en la propia constitución política del estado de Jalisco, en el artículo 86 párrafo tercero, la competencia de los servidores públicos denominados jueces municipales para calificar de las infracciones administrativas derivadas del mando de policía y buen gobierno.

IV. En el presupuesto de egresos para el municipio de Tuxpan, Jalisco se encuentra presupuestada una plaza para juez municipal, asignado al juzgado municipal, con fundamento que dispone el artículo 56 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se turne a la comisión de edificación de justicia para que determine lo procedente respecto a la expedición de la convocatoria para el proceso de elección de un juez municipal, cubriendo los requisitos establecidos en el artículo 57 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. En mérito de lo anterior propongo a ustedes los siguientes puntos de

Bienestar incluyente para todas y todos

Portal Hidalgo # 7 colonia centro, Tuxpan Jalisco.

Teléfonos: (371) 41 3539 y (371) 7 39 20

ACUERDO ECONOMICO

PRIMERO.- Se turne a la comisión de justicia, para que con fundamento del artículo 56 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, proceda el estudio, análisis y determinación y procedente para emisión de la convocatoria para el proceso de selección de un juez municipal.

SEGUNDO.- Se instruya al secretario general para que reciba las propuestas de los interesados a participar en la convocatoria, dando en curso en el ámbito de su competencia en las etapas de la misma.

TERCERO.- Se instruya al departamento de comunicación social para que se sirva dar difusión a la convocatoria, y se coloquen en los estrados del palacio municipal y lugares de costumbre la convocatoria correspondiente.

ATENTAMENTE

"2021, AÑO DE LA PARTICIPACION POLITICA DE LAS MUJERES EN JALISCO"

Angélica Guadalupe Ortiz Cárdenas

LIC. ANGÉLICA GUADALUPE ORTÍZ CÁRDENAS
Síndico Municipal de Tuxpan, Jalisco.



Bienestar incluyente para todas y todos

Portal Hidalgo # 7 colonia centro, Tuxpan Jalisco.

Teléfonos: (371) 41 3539 y (371) 7 39 20